

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 – 989**

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio N° 017 el cual fue diligenciado y allegado por el Alcalde Local de los Mártires. Se pone en conocimiento de las partes de conformidad con el art. 40 del C.G.P.

De conformidad con el memorial allegado, mediante el cual solicitan la parte demandante y demandada la suspensión del proceso, por ser procedente y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO tal como se indica en la petición que antecede, hasta el 20 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría contrólase el término concedido en la presente providencia.

TERCERO: Se advierte a las partes una vez fenecido el término de suspensión otorgado sin solución de acuerdo o terminación, se reanudará el presente proceso en la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Bogotá D.C. 08 de julio de 2022
Por ESTADO N° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.
SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria

Proceso n°: 2018- 989 Demandante: Abraham Masmela Salazar Demandado: Nolly Verónica Ibañez U.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e72bfe89ebd62ef7fe14823e14e4a3bb9fba9d5c79e23847c9e30f333926aff2

Documento generado en 07/07/2022 04:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>